

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**P.A.D.
CURSO 2017-2018**

C.E.I.P ASUNCIÓN PAÑART MONTANER

C/ Cortes de Aragón 1-3

22330 Aínsa (Huesca)

www.cpainsa.com

Teléfono 974 51 00 40

Móvil 620 51 38 26

cpainsa@educa.aragon.es

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE:

JUSTIFICACIÓN

NORMATIVA DE REFERENCIA

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.

2.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES A TENER EN CUENTA EN ESTE PLAN.

3.- DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

4.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA (ORDEN 30 de julio de 2014)

4.1.- Medidas generales.

4.2.- Medidas específicas:

4.2.1.- *Medidas Específicas Básicas*

4.2.2.- *Medidas Específicas Extraordinarias.*

5.- IMPLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EN LOS PROYECTOS DEL CENTRO Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

6.- RECURSOS PERSONALES. DELIMITACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

7.- RECURSOS MATERIALES. PREVISIÓN, CONTROL, ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.

8.-MARCO DE COLABORACIÓN, INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS.

9.- MARCO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS.

10.- PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo español. Entre otros, se destacan la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus condiciones y circunstancias; la equidad como garantía de la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad del alumnado, y la orientación educativa y profesional de los estudiantes como medio necesario para el logro de una formación personalizada.

La diversidad es un hecho natural y consustancial al ser humano; como tal debe ser abordada por el sistema educativo y, en concreto, por los centros docentes. La diversidad entendida como riqueza, no sólo por justicia social sino porque con esa diversidad todos aprenden más. La atención a la diversidad estará presente en toda decisión y se abordará desde la lógica de la heterogeneidad, desarrollando estrategias pedagógicas adaptadas a las diferencias desde un enfoque inclusivo.

La educación inclusiva es un proceso que debe comenzar por la propia actitud de cada profesional y por los valores y la cultura en la que se sustentan las decisiones adoptadas en el marco del centro docente.

Las acciones dirigidas a la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación, así como a la detección de alumnado vulnerable son el medio que permite ajustar la respuesta del contexto e incrementar la capacidad de los centros para responder a esa diversidad, considerando que algunas situaciones específicas han podido tener una menor atención. Debe quedar lejos el objetivo de una categorización diagnóstica, terapéutica y segregadora.

Por ello, a través del Plan de Atención a la Diversidad se buscan propuestas que permitan ajustar la capacidad de aprendizaje del alumnado y las características de la acción educativa diversificando procedimientos y estrategias educativas e instruccionales, con el fin de que todos alcancen los objetivos considerados necesarios para su adecuado desarrollo y socialización.

La atención a la diversidad se debe integrar en todo el quehacer habitual del centro tanto a nivel global (documentos oficiales PEC, PCE, POAT,...) como a nivel de aula (programaciones, actividades de enseñanza-aprendizaje...)

Todos los recursos humanos y materiales del centro deben estar implicados y coordinados.

NORMATIVA DE REFERENCIA.

Para la elaboración del Plan tomamos como referencia la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Título II. Capítulo I, sección 2ª. Artículos 76 y 77 con las modificaciones dadas en Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- DECRETO 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.
- ORDEN de 30 de julio de 2014 por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.

PEC

– Características del entorno:

Situado en la comarca de Sobrarbe, las localidades de nuestro centro tienen una densidad de población de las más bajas de Aragón. Los núcleos están muy dispersos geográficamente. El índice de natalidad ha aumentado en los últimos años.

Los sectores de producción que predominan en Aínsa, al igual que en todo Sobrarbe, son el sector primario (agricultura y ganadería) y el sector terciario como el más dominante. Se está intentando, desde las distintas instituciones, dar impulso al sector secundario fomentando la creación de polígonos industriales.

Nuestro centro se ubica en el municipio de Aínsa, el más poblado de todo Sobrarbe y que comparte capitalidad comarcal con Boltaña; al centro asiste alumnado del propio Aínsa (con barrios disgregados del núcleo urbano); de otros núcleos del municipio y de otros municipios de la comarca, teniendo algunos doble adscripción.

Nuestro centro lo forman familias de países diferentes y de familias de población laboral flotante.

La población, de unas 950 personas, es mayoritariamente estable, tiende al envejecimiento, predomina la casa unifamiliar como tipo general de vivienda en la que conviven varias generaciones, fiel reflejo de una zona rural, originando un más que aceptable nivel económico por los distintos tipos de ingresos que genera, pero configurando una estructura muy jerarquizada que influye en la toma de decisiones, relaciones, valores, etc. generando un tratamiento diferenciado a la mujer en general. Los ingresos familiares son diversos: proceden del trabajo agrícola a tiempo parcial (secano y regadío), ganadería como complemento, pensiones y al empleo de uno o más miembros de la familia en una empresa del Sector Alimentación instalada en la población

desde hace ya bastantes años. Debido a las inversiones de los últimos tiempos, han tenido acceso al trabajo todos los jóvenes (varones).

Este hecho ha repercutido en el abandono prematuro casi de forma mayoritaria por parte de los jóvenes, de los estudios que estaban realizando, orientándose hacia una cultura de consumo que penaliza las inquietudes de estudio y valores culturales de participación, debate, formación...

Desde hace tiempo, ya que ha existido bastante estabilidad en el equipo de profesores y profesoras del centro, se ha sido sensible, mostrando preocupación por esta ausencia de continuidad en los estudios, falta de proyección personal, transmisión de determinados valores, permisividad de determinadas conductas y tratando de compensarlo a través de un diseño de objetivos educativos, una programación de actividades y un trabajo conjunto con la Asociación de Padres y Madres y otras instituciones.

2.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y PRIORIDADES A TENER EN CUENTA EN ESTE PLAN.

- Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.
- Atender a toda la diversidad del alumnado adecuando los procesos de enseñanza aprendizaje a sus características individuales.
- Proporcionar los apoyos y atenciones educativas que necesiten para su desarrollo, integración y normalización escolar las diferentes tipologías de ACNEAE optimizando los recursos del centro.
- Prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que pudieran surgir entre la diversidad del alumnado.
- Contar con todo el profesorado del centro como responsables del alumnado con necesidades educativas, logrando una mayor coordinación entre ellos.
- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa (maestros, alumnos, familias, Servicios sociales, sanitarios,...) en las acciones de atención a la diversidad del Centro.
- Proporcionar una respuesta educativa adecuada, acorde a la diversidad del alumnado, basándonos en los principios de normalización, integración escolar, globalización e individualización de los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Facilitar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos a la educación.

3.- DETERMINACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Un alumno presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando así se determine como resultado de la evaluación psicopedagógica; en cuyo caso, el servicio de orientación elaborará el correspondiente informe psicopedagógico. Se incluyen en el

anexo I la descripción de las condiciones que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo, así como sus requerimientos.

La normativa vigente contempla que un **alumno presenta necesidad específica de apoyo educativo** cuando requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar con objeto de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Cuando no se determine la necesidad específica, las conclusiones y orientaciones derivadas de la evaluación serán registradas en el expediente e informadas al tutor y profesorado del alumnado, y a sus padres o tutores legales.

Para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos se establece el siguiente protocolo de intervención:

A) Solicitud de intervención

El/la tutor/a solicita al Equipo Directivo del centro la intervención del E.O.E.I.P., con la entrega de los siguientes documentos cumplimentados:

- Hoja de derivación, incluye el motivo de la demanda e información general del alumno/a.
- Estilo de aprendizaje del alumno/a.
- Nivel de competencia curricular aportado por el equipo docente.
- Hoja firmada por la familia por la que están informados de la necesidad de realizar la evaluación psicopedagógica.

B) Equipo Directivo

El Equipo Directivo entrega una copia de los citados documentos al E.O.E.I.P., quedándose con los originales. Será este mismo el que establezca el orden de prioridad de los casos.

C) Evaluación Psicopedagógica

- 3.1.- Reunión con el/la tutor/a con objeto de recoger información del alumno/a y su contexto escolar.
- 3.2.- Entrevista con la familia con objeto de recoger información del alumno/a y su contexto socio-familiar.
- 3.3.- Valoración del alumno (dependiendo de los casos se utilizan distintas técnicas: observación en el aula, pruebas estandarizadas, etc.)

D) Elaboración y entrega del informe psicopedagógico

4.1.- Reunión con el/la tutor/a y el/la jefe/a de estudios, para entregar el informe psicopedagógico. En dicho informe se recogen las conclusiones de la evaluación, medidas a tomar, orientaciones relacionadas con las necesidades detectadas y propuestas de materiales a utilizar con el/la alumno/a.

4.2.- Entrevista con la familia del alumno, con objeto de explicar las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, las medidas a adoptar en el centro/aula y orientaciones dirigidas al ámbito familiar.

E) Seguimiento

Se realizará un seguimiento de la evolución del alumno/a en coordinación con el profesorado que lo atiende, con objeto de valorar la eficacia de las medidas propuestas e introducir las modificaciones que se consideren convenientes.

El informe psicopedagógico contendrá, además de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica realizada, la posible condición que determina la **necesidad**, el **grado** de la misma y las **propuestas de medidas generales y específicas de intervención educativa** necesarias que permitan el mejor desarrollo y aprendizaje del alumnado.

El informe psicopedagógico se recogerá en el expediente del alumno y, en su caso, en el correspondiente del equipo de orientación educativa de infantil y primaria. Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente.

El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, deban conocer el contenido del informe psicopedagógico o de otros documentos contenidos en el expediente, garantizarán su confidencialidad.

4.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el **Decreto 135/2014**, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, las medidas de intervención educativa pueden ser **generales** o **específicas**.

4.1.- Medidas Generales de Intervención Educativa:

Se refiere a las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro de manera planificada y formal, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades dirigidas a todo el alumnado como actuaciones de intervención dirigidas a todo o a parte

del mismo y se fundamentan en los principios de prevención y de intervención inmediata ante la aparición de desajustes en el desarrollo personal y académico de los alumnos:

a) El desarrollo de prácticas educativas, apoyos y propuestas metodológicas y organizativas que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo de los alumnos.

a.1) Apoyos individualizados o en pequeño grupo dentro del aula.

- En las áreas instrumentales, reforzando tareas de lectoescritura y lógico matemáticas.
- Por los profesores tutores.
- Por otro profesorado ordinario del mismo nivel o ciclo (**refuerzo educativo**)

a) Para poder realizar **los apoyos**, a principio de curso los tutores recogerán la información transmitida por el profesorado del nivel anterior sobre el proceso de enseñanza y el grado de consecución de los objetivos. Si el alumno procede de otro centro, se solicitará a éste la información correspondiente (informe de traslado, documentos de escolarización,..). Posteriormente en cada evaluación el profesorado trasmite los progresos, dificultades, etc. para optimizar, modificar o ampliar dichos apoyos.

En todo momento, se comunica al Jefe de Estudios a fin de establecer un horario que permita rentabilizar los apoyos.

Las horas de apoyo se harán coincidir prioritariamente con los momentos en los que se trabajen en el aula las **Áreas de Matemáticas y Lengua**, aunque si por problemas de horario, esto no es posible, se emplearán también otras como Inglés y Conocimiento del Medio. Se procurará evitar apoyos en horas destinadas a las áreas de Ed. Física, Música y Plástica en las que el alumno logra mayor integración y están más motivados.

Las familias serán informadas de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico

El EOEIP así como las especialistas de PT y AL colaborarán realizando asesoramiento, si así se cree conveniente, sobre la respuesta educativa de estos alumnos, y en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.

En **ED. INFANTIL**, los apoyos se realizan dentro del área con el profesor de apoyo, al grupo clase y ocasionalmente a algún alumno en particular con objeto de reforzar tareas de lectoescritura y lógico-matemática. Para ello se establece una coordinación entre ellos para determinar la actuación en el aula

A lo largo del año se realizan desdobles o agrupamientos flexibles o bien para realizar actividades concretas: informática /biblioteca, talleres internivelares,... o bien con el objetivo de enriquecer su socialización e intercambio con el resto de niños de edades próximas a la suya, adaptarse a espacios nuevos del centro y a entrar en contacto con la diversidad

En **ED. PRIMARIA**, los apoyos se realizan dentro del aula con profesorado ordinario para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. Se centran en las áreas instrumentales reforzando comprensión lectora, expresión escrita, razonamiento, resolución de problemas... Al principio de curso se planifican los objetivos a trabajar con estos alumnos con la colaboración de las especialistas de PT y AL viendo o no la necesidad de realizar una ACI no significativa.

Para el alumnado con alguna discapacidad sensorial, el apoyo lo ejercerán los especialistas internos del centro con la ayuda de especialistas externos (ONCE,...) y de materiales. Para el alumno con discapacidad intelectual y altas capacidades se elaborará un plan de trabajo conjuntamente con todo el profesorado orientados por el EOEIP y el profesorado de PT y AL. En todos estos casos se realizara la consiguiente ACS.

a.2) Desdobles o agrupamientos flexibles de grupos de alumnos

- En las áreas instrumentales para ejecutar procedimientos (resolución de problemas, cálculo mental, expresión escrita, ortografía...).
- Por profesorado ordinario.

La finalidad de esta medida es la intervención del tutor en pequeño grupo para realizar trabajos diversificados y adaptados a las necesidades educativas de cada uno de los alumnos.

La concreción del área objeto de desdoble se adoptará según la capacidad organizativa del centro. El criterio de agrupación será un grupo heterogéneo con relación a los niveles de competencia curricular.

a.3) Apoyo especialista fuera del aula

Se realiza con el alumnado ACNEAE pues se aprecia un desfase considerable respecto a su grupo sea a nivel curricular o de lenguaje (tratamiento logopédica, desconocimiento del idioma...)

Se realiza por el profesorado de PT y AL y excepcionalmente por profesorado ordinario en aquellos aspectos que el alumno requiere, siempre previa notificación a la familia y su aprobación tras la firma del documento oficial del centro

b) La promoción de la asistencia escolar, la prevención del absentismo y el fomento de la escolarización temprana.

c) La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como con el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.

d) La realización de adaptaciones curriculares no significativas temporales y de carácter individual, que suponen la realización de modificaciones en cualquier elemento de la programación, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno está escolarizado.

e) La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor. En el plan de Acción Tutorial se contemplan, entre otras muchas, medidas para ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje al alumnado individualmente y en su conjunto, procedimientos de detección de las necesidades, pautas de coordinación entre el profesorado que interviene con el alumno y entre la escuela y la familia, que debe de realizar el tutor con su grupo clase.

Entre las funciones del tutor, en referencia a atención a la diversidad, destacamos las siguientes:

- Facilitar la integración de los alumnos.
- Llevar a cabo el Plan de Acogida del alumnado inmigrante.
- Fomentar la participación en las actividades del centro.
- Relación e información a las familias.
- Elaboración y evaluación de las ACS.
- Coordinación programada con el profesorado que interviene con los ACNEAE.

4.2.- Medidas Específicas de Intervención Educativa:

Se consideran **medidas específicas de intervención educativa**, las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos que configuran las distintas enseñanzas con objeto de responder a la necesidad específica que presenta un alumno en concreto y de forma prolongada en el tiempo.

Las medidas específicas de intervención educativa que se proporcionen podrán ser **medidas específicas básicas** (Establecidas en el PC y PD desde la orden de 30 de julio de 2014, artículo 11) **o medidas específicas extraordinarias**.

La propuesta de adopción de estas medidas específicas de intervención educativa vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica.

Las familias o tutores legales de los alumnos serán debidamente informados de las características y consecuencias derivadas de las actuaciones específicas propuestas.

4.2.1.- Medidas Específicas Básicas:

Son aquellas medidas dirigidas a responder a las necesidades de un alumno en concreto que no implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo, pudiendo adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

a) **Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación** de carácter individual, a través de la incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación; la modificación y habilitación de elementos físicos así como con la participación del personal de atención educativa complementaria.

b) **Adaptaciones curriculares no significativas** de forma prolongada y que incorporen aspectos directamente relacionados con la diversidad funcional que manifiesta el alumno. Estas adaptaciones deben reflejarse por escrito, siguiendo el modelo elaborado por el centro y guardarlas en el expediente académico del alumno a final de curso.

Estas adaptaciones formarán parte de la programación del grupo-clase.

4.2.2.- Medidas específicas de intervención educativa extraordinarias:

Las medidas específicas extraordinarias implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo. En nuestro centro se adoptan las siguientes modalidades:

a) **Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad.**

Se tomará esta medida con Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo español en las etapas obligatorias. Se realizará cuando se confirme la existencia de desfase curricular significativo y se prevea que la adopción de dicha medida no supone un inconveniente para el desarrollo socioemocional del alumno. Es responsabilidad del tutor coordinar la evaluación y toma de decisiones con el equipo docente y el equipo de orientación.

b) Fórmula de escolarización combinada.

Se realiza cuando el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales de grado 2 ó 3, y se considere adecuado para su desarrollo integral conjugar su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de educación especial

c) Adaptación curricular significativa de áreas.

Podrán realizarse adaptaciones curriculares significativas en algún área del currículo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presente un desfase curricular significativo cuando las medidas adoptadas hasta el momento hayan resultado insuficientes para superarlo. La ACS se elaborará por el profesorado responsable del área adaptada, con el asesoramiento y apoyo del EOEIP, y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno.

Las adaptaciones curriculares significativas se autorizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

c.1) Solicitud del Director del centro educativo de autorización de adaptación curricular significativa en las áreas del alumno. Esta solicitud que se remitirá durante los meses de mayo y junio, se acompañará de la siguiente documentación:

- Informe psicopedagógico con propuesta de medida extraordinaria (anexo V de la ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo).
- Relación de las áreas o materias para las que se solicita la adaptación curricular significativa indicando para cada una de ellas el nivel de competencia curricular del alumno y el ciclo o nivel de referencia adaptado.
- Autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad con la medida propuesta (anexo VI de la ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo).

c.2) Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento seguido y si han sido respetados los derechos del alumno y de la familia.

c.3) Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la adaptación curricular significativa en las áreas o materias que corresponda. El original de esta

resolución será entregada a los padres o tutores legales del alumno y una copia de la misma deberá quedar recogida en el expediente del alumno junto al informe psicopedagógico y copia de la autorización escrita de los padres o tutores legales.

c.4) El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.

Cuando un alumno alcance los criterios establecidos con carácter general para aprobar un área del nivel donde está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular y la medida dejará de tener efecto. Se le evaluará respecto a los criterios de su nivel y los padres o tutores legales serán debidamente informados.

La adaptación curricular significativa se consignará en los documentos oficiales de evaluación.

d) Permanencia extraordinaria en las etapas de educación infantil y educación primaria.

Excepcionalmente, los alumnos con necesidades educativas especiales podrán prolongar su estancia un año más en la etapa, oídos los padres, a propuesta del equipo docente asesorado por el EOEIP, siempre que se estime que esta medida favorecerá su competencia personal, social y su posterior promoción en el sistema educativo.

5.- IMPLICACIÓN DE ESAS MEDIDAS EN LOS PROYECTOS DEL CENTRO Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El proyecto de centro se orientará, preferentemente, al alumnado que presente dificultades de aprendizaje a través del refuerzo o apoyo de las áreas de conocimiento de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. Además, podrá contener medidas de ampliación y profundización para aquellos alumnos especialmente motivados o con altas capacidades.

La **Programación General Anual** recoge aquellas concreciones o modificaciones del Plan de Atención a la Diversidad para cada curso escolar. En concreto, indicación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, los niveles donde se encuentra escolarizado y las medidas específicas adoptadas con cada uno de ellos.

En las programaciones didácticas:

Partiendo del análisis de los informes individuales aportados por el profesorado del curso o etapa anterior, el docente, en coordinación con el equipo didáctico, deberá realizar un **listado del alumnado** que presenta alguna dificultad en el aprendizaje aunque no esté determinado como alumno con necesidad específica de apoyo educativo.

- Asimismo, se recogerá un listado del alumnado que presenta **necesidad específica de apoyo educativo**, debidamente identificado después de evaluación psicopedagógica y así determinado en el informe psicopedagógico correspondiente
- Los resultados de la evaluación inicial (diseñada desde los estándares imprescindibles asociados al curso anterior).
- Medidas generales de intervención educativa que se tienen en cuenta con el grupo específico de alumnos.
- Para cada alumno con necesidad específica de apoyo educativo, se especificarán las medidas específicas de intervención educativa básicas y extraordinarias que requiere.
- Para cada alumno que tenga dificultades para alcanzar los objetivos que se programen, se establecerá un plan de apoyo o refuerzo.

Para dar respuesta a la diversidad se tiene en cuenta:

- 1.- Se toman medidas generales de intervención educativa para todo el alumnado.
- 2.- Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que requieran medidas específicas de intervención educativa básicas, serán atendidos, preferentemente, por el profesorado del centro, mediante la realización, entre otros, de refuerzo educativo dentro del aula.
- 3.- El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requieran medidas específicas de intervención educativa extraordinaria, serán atendido, preferentemente, por el profesorado especialista del centro, mediante la realización, entre otros, de apoyo fuera del aula.

6.- RECURSOS PERSONALES. DELIMITACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

El enfoque inclusivo obliga a un replanteamiento del papel que debe cumplir el centro docente en la respuesta a las necesidades educativas de su alumnado.

Por un lado, todo el **personal del centro** es corresponsable de la respuesta educativa a todo el alumnado, incluido el que presenta necesidad específica de apoyo educativo; y, por otro lado, que el profesorado de las especialidades de **pedagogía terapéutica** y de **audición de lenguaje**, abandonando modelos clínicos de intervención, deberá fundamentar el desempeño de sus funciones en el currículo escolar y en la colaboración con el resto del profesorado. De este modo incrementarán la capacidad del centro para

posibilitar la inclusión de todo su alumnado, no quedando limitada su intervención a un colectivo determinado.

Los recursos personales con los que cuenta el centro son:

- Tutor con su aula.
- Profesorado del centro como apoyo a otros grupos del mismo o distinto nivel, talleres...
- Maestros/as especialistas en PT y AL.
- Auxiliar Técnico de Educación Especial.
- Equipo directivo como organizador de horarios, coordinador de funciones.
- EOEIP como apoyo y asesoramiento al centro y valoración de las Necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos.
- Consejo Escolar (aprueba la P.G.A.).
- Comisión de convivencia: pautas de actuación.
- CCP: elaboración, revisión, valoración de las líneas de actuación.
- Claustro: medidas pedagógicas; colaboración, prevención. Medidas ordinarias como extraordinarias de actuación a la diversidad.

La actuación de los distintos profesionales que intervienen en la atención de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se detalla a continuación:

▪ **El tutor o tutora**

- Participar en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, coordinado por el Jefe de Estudios y con la colaboración del EOEIP.
- Detectar las necesidades de los alumnos escolarizados, a través de una evaluación inicial, contando con el apoyo del profesor especialista PT y AL y del EOEIP
- Aplicar las medidas de atención educativa para atender a las dificultades de aprendizaje
- Coordinar el proceso de evaluación de estos alumnos y adoptar la decisión de su promoción, con la colaboración del PT, AL y el EOEIP.
- Elaborar las Adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado especialista, el PT/AL y el EOEIP.

- Orientar a los alumnos ACNEAES sobre sus posibilidades educativas.
- Encauzar los problemas e inquietudes del alumnado.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

▪ **Profesor especialista en Pedagogía Terapéutica:**

- Elaborar, con el tutor y con el resto de profesores las ACS.
- Coordinarse con el EOEIP.
- Intervenir con los alumnos que lo necesiten, con actuaciones vinculadas al currículo y siempre que se pueda dentro del aula.
- Participación en todos los órganos colegiados del centro, proponiendo medidas que faciliten la unificación de criterios en una misma dirección en relación con los ACNEAES.
- Elaborar materiales específicos y recursos destinados al alumnado ACNEAE.
- Participar en la evaluación y promoción de estos alumnos incluyendo la conveniencia o no de la retirada o modificación del apoyo del especialista.
- Favorecer los cauces de comunicación entre escuela y familia para que el proceso educativo tenga continuidad en los dos ámbitos.
- Participación con los tutores, el A.L. y el EOEIP en la identificación y valoración de las necesidades de los alumnos, más aun si son especiales.

▪ **Profesor especialista en Audición y Lenguaje:**

- Colaborar con el EOEIP en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación, especialmente en programas de prevención y estimulación del lenguaje en EI y primeros cursos de EP.
- Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de dificultades en el área de lenguaje, así como prestarle ayuda técnica para el acceso de los alumnos al currículo.
- Valorar las necesidades educativas de los alumnos relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- Colaborar con el tutor en la elaboración de las ACS y en la evaluación de los alumnos.

- Colaborar con la CCP en la revisión de los Proyectos Curriculares, en el ámbito de su especialidad.
 - Realizar apoyo logopédico a alumnos con especiales dificultades referidas a trastornos del lenguaje, trastornos orgánicos del habla, sordera e hipoacusias, disartrias y trastornos del habla, que tengan incidencia en la lectoescritura en la etapa de Educación Primaria.
 - Colaborar en la detección de necesidades específicas de apoyo educativo, entre estas las necesidades educativas especiales de los alumnos escolarizados, a través de una evaluación inicial, contando con el apoyo del tutor y del EOEIP.
- **Otro profesorado:**
- Auxiliar de Educación Especial: colaborar en tareas de cuidado y aseo del niño, cambios de clase, vigilancia en recreos, y en actividades que se realicen dentro y fuera del centro escolar.
 - Asesora del CIFE.
- **Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria (EOEIP):**
- a) Colaborar en el diseño y revisión de los proyectos curriculares y demás documentos institucionales del centro.
 - b) Colaborar en la organización y evaluación de las medidas generales y específicas de intervención educativa a desarrollar en los centros.
 - c) Asesorar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes y programas educativos del centro en el marco de la autonomía pedagógica del mismo.
 - d) Colaborar con el centro en la coordinación con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno para facilitar la atención al alumnado.
 - e) Colaborar con el centro en los procesos de transición de los alumnos entre las distintas etapas educativas.
 - f) Coordinar el apoyo pedagógico desarrollado por los centros para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo de forma que se garantice su presencia, participación y aprendizaje.
 - g) Realizar, a petición de la Dirección del centro, la evaluación psicopedagógica de los alumnos cuando sea evidente la existencia de graves dificultades en el desarrollo o

exista una discapacidad que pudiera conllevar actuaciones específicas. Igualmente, se realizará evaluación psicopedagógica a los alumnos para los cuales hayan resultado insuficientes las medidas generales adoptadas hasta el momento.

- h) Realizar el informe psicopedagógico de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- i) Realizar el dictamen de escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales cuando se proponga la medida de cambio de tipo de centro.
- j) Realizar las propuestas de adopción de medidas específicas extraordinarias.
- k) Realizar el informe de derivación a servicios sanitarios o al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de los alumnos que pudieran requerir de su intervención.
- l) Realizar el seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- m) Coordinar con el equipo directivo del centro el desarrollo de estas funciones a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica, en los equipos didácticos, en las reuniones periódicas con el equipo directivo y en cualquier otra medida de coordinación que desde el propio centro pudiera organizarse.

Como **recursos externos** al centro destacamos la colaboración con:

- **AMYPA:** Colaboran con el centro en actividades relacionadas con la diversidad (charlas, conferencias, semanas culturales...).
- **SERVICIOS SOCIALES:** Detección precoz, diagnóstico, asesoramiento familiar y colaboración.
- **SERVICIOS SANITARIOS:** detección y colaboración en distintas campañas
- **ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA:** Asesoramiento, ayudas, colaboración
- **AYUNTAMIENTO:** adaptaciones físicas del centro, charlas, semanas culturales, materiales.
- **OTROS ORGANISMOS o ASOCIACIONES:** ASPACE, Asociación ONCE, Asociación Down, Atención temprana, Hipoacúsicos, etc.

7.- RECURSOS MATERIALES. PREVISIÓN, CONTROL, ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.

En cuanto a los recursos materiales, el centro cuenta con los siguientes elementos físicos y materiales, tanto a nivel interno como a nivel externo.

Los **espacios** con los que cuenta el centro son:

- ✓ 16 aulas repartidas en dos plantas: infantil en la planta baja más un aula 6º de Ed. Primaria, equipo didáctico 1-2 y un aula de 4º de Ed. Primaria en la planta primera y equipo didáctico 5-6 y el resto de equipo didáctico 3-4 en la segunda planta.
- ✓ Aulas para Ed. Infantil (3 años) que se encuentran en un edificio anexo al colegio dentro del recinto.
- ✓ Un aula para P.T. y AL
- ✓ Una sala de profesores.
- ✓ Cocina y comedor (también se utiliza como salón polivalente)
- ✓ Biblioteca.

Además, no dispone de espacios suficientes para impartir desdobles, valores sociales y cívicos, actividades grupales de gran nº de alumnos o reuniones. Tampoco de un espacio de patio cubierto cuando las condiciones atmosféricas son adversas.

Elementos materiales:

Juegos, libros, material de psicomotricidad, material de educación física, material de música, programas informáticos, material de laboratorio, material de plástica, TV, videos, películas, revistas, aparatos de radio, aulas con PDI y cañones,....

Hay un material más específico en el aula de las especialistas en PT y AL: pruebas, juegos, cuestionarios, libros de apoyo, libros de consulta, cuadernillos...

Contamos con material preparado por los tutores, profesores especialistas y profesores de apoyo

También existen materiales que se pueden demandar a otras instituciones: ayuntamiento, ONCE...

8.-MARCO DE COLABORACIÓN, INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS.

La buena comunicación con las familias es un importante factor de calidad educativa. En general, las relaciones son cordiales mostrando una actitud participativa.

Los cauces de participación son los siguientes:

- Reuniones informativas. Los tutores realizan tres reuniones informativas anuales con las familias. En la primera, que se celebra en el mes de septiembre u octubre, asisten

todo el profesorado que va a impartir clase en el grupo, realizando una breve explicación de la programación del área correspondiente. En el resto de las reuniones son los tutores los encargados de explicar la marcha del curso y el desarrollo de la programación, así como de recoger las propuestas de las familias. La asistencia a ellas es muy dispar acudiendo sobre todo a la del principio de curso y sobre todo cuando empiezan sus hijos/as ciclo.

- En la etapa de Educación Infantil las familias participan de forma habitual en distintas actividades y talleres dentro del aula y acompañan al alumnado en actividades complementarias y extraescolares. En Educación Primaria se solicita su colaboración de forma puntual, siendo ésta una participación, en ocasiones muy dispar y escasa.
- Reuniones de las familias de los alumnos de 6º en el instituto. En el tercer trimestre el profesorado de 6º y la Jefe de Estudios del centro acompañan a las familias a la reunión informativa que se celebra en el IES “Baltasar Gracián”
- Reuniones individuales con las familias. El profesorado cuenta con una hora de tutoría que los padres pueden utilizar para hablar de forma particular sobre sus hijos. A nivel particular y en casos que requieran ayudas educativas especiales, se colabora con los padres a través del personal del EOEIP.
- A través del Consejo Escolar, mediante los representantes electos que participan en las diferentes comisiones: Económica, de Gratuidad de libros, Comedor, Apertura de Centros y Comisión de Convivencia. Se aprecia poca colaboración a la hora de participar en elecciones, en presentar candidaturas, aportar sugerencias para la realización de documentos, son algunos de los ejemplos.
- Para alumnos de otras culturas será necesario poner en marcha desde el principio un **Protocolo de Acogida** que nos permitirá recabar los datos necesarios para realizar una intervención pedagógica acorde con las necesidades que presenten este tipo de alumnado.
- A través de la AMYPA colaborando en actividades como Navidad, Carnaval, Fiesta final de curso,...; organizando actividades que forman parte del Proyecto de Apertura de Centros: ajedrez, Gimnasia rítmica, inglés...; preparando charlas y conferencias sobre temas puntuales que pueden interesar a las familias: sexualidad, estudio, rabietas...

Se procurará conseguir la colaboración de las familias para reforzar aquellos aspectos que se consideran necesarios de forma general (lectura, operaciones,...) y más concretamente se citará y buscará colaboración con las de aquellos alumnos concretos con dificultades específicas para unificar actuaciones entre el centro y la familia

La información sobre el proceso de aprendizaje del alumno ACNEAE se realizará, como para el resto del alumnado, trimestralmente a través del Boletín de Información a las familias, con el que se incluirá un informe pormenorizado de los aspectos trabajados con el alumno y de sus logros y dificultades, elaborado por el tutor y complementado por el PT/AL. Dicha información se transmitirá verbalmente también, con el fin de aclarar posibles dudas que surjan y de lograr una mayor implicación de la familia en el proceso de su hijo/a.

9.- MARCO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS.

Según el Artículo 25 de la **ORDEN de 30 de julio de 2014**, sobre las medidas de intervención educativa, la colaboración con otros servicios se lleva a cabo a través de los siguientes procedimientos:

1. Al objeto de facilitar la colaboración con otras instituciones, se utilizará el modelo de Informe que aparece en **anexo VIII** de la Orden. Este informe se facilitará a los padres o tutores legales del alumno, quienes deberán entregarlo a la institución que corresponda.

2. El informe de derivación para la solicitud de inclusión en el Programa de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (**anexo IX** de la Orden), lo realizará el centro educativo únicamente cuando el propio centro determine la necesidad. Visto el informe de derivación, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales determinará si procede la inclusión en dicho Programa, conforme a los criterios establecidos en la Orden de 20 de enero de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula en Programa de Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Aragón, o normativa que la sustituya.

3. Para la notificación de situaciones de maltrato y la notificación de casos urgentes al Servicio especializado de menores se utilizarán los modelos recogidos en los anexos X y XI, respectivamente.

10.- PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El presente Plan se revisará anualmente, a través de la CCP. Además, será susceptible de revisión y cambio según el número y la tipología del alumnado ACNEAE que estén matriculados, así como los cambios que se produzcan en los recursos profesionales del centro y la eficacia del Plan.

